



AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA

ACTA

Sesión: Ordinaria de Pleno
Día: 08 de noviembre de 2018
Hora: 09:00 – 09:50
Lugar: Salón Sesiones Municipal

Asistentes:

Iñigo Gómez Unzueta
Inmaculada Vivanco Retes
Miren Izaskun Pérez Barragán
Joseba Mirena Vivanco Retes
Arkaitz San Jose Martínez

No asisten: María Lorente Burgos, Alazne Lafragua Ureta, Unai Gotxi Kastrexana y Joseba Elejalde Ribacoba, que excusan su asistencia.

M^a Ascensión Hormazabal Meabe, Secretaria-Interventora.

Abierta la Sesión y declarada pública por la presidencia a las 9:00 horas, se procede a conocer los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1. Aprobar el incremento retributivo del personal del Ayuntamiento de Artziniega, para 2018.

El Alcalde: en principio es aplicar la normativa, tal como está prevista en la ley de presupuestos generales del Estado, para el ejercicio 2018. Lee el acuerdo.

“PROPUESTA DE ACUERDO DE INCREMENTO RETRIBUTIVO DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA 2018”

CONSIDERANDO que, el pasado día 4 de julio de 2018 se publicó en el Boletín Oficial del Estado la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

CONSIDERANDO que, dicha Ley en su Título Tercero, referido a los Gastos de Personal, Artículo 18. Dos, establece lo siguiente:

“Dos. En el año 2018, las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1,5 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo.

Además de lo anterior, si el incremento del Producto Interior Bruto (PIB) a precios constantes en 2017 alcanzara o superase el 3,1 por ciento se añadiría, con efectos de 1 de julio de 2018, otro 0,25 por ciento de incremento salarial.

A los efectos de lo dispuesto en este apartado, en lo que a incremento del PIB se refiere, se considerará la estimación avance del PIB de cada año publicada por el Instituto Nacional de Estadística (INE).



Una vez publicado el avance del PIB por el INE y, previa comunicación a la Comisión de Seguimiento del Acuerdo para la mejora del empleo público y de condiciones de trabajo de 9 de marzo de 2018, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros se aprobará, en su caso, la aplicación del incremento. Del citado Acuerdo se dará traslado a las Comunidades Autónomas, a las Ciudades Autónomas y a la Federación Española de Municipios y Provincias.

Además, se podrá autorizar un incremento adicional del 0,2 por ciento de la masa salarial para, entre otras medidas, la implantación de planes o proyectos de mejora de la productividad o la eficiencia, la revisión de complementos específicos entre puestos con funciones equiparables, la homologación de complementos de destino o la aportación a planes de pensiones. En las Administraciones y resto de entidades del sector público definido en este artículo en situación de superávit presupuestario en el ejercicio 2017, este incremento adicional podrá alcanzar el 0,3 por ciento...”

VISTO el mencionado artículo 18. Dos, el acuerdo del Consejo de Ministros aprobando el incremento del 0,25 por ciento adicional a las retribuciones del personal del sector público, se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

Primero.- *Incrementar con efectos de 1 de enero de 2018, las retribuciones del personal municipal, para el ejercicio 2018, en 1,5% respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017 y un incremento salarial añadido del 0,25%, con efectos de 1 de julio de 2018.*

Segundo.- *Abonar las cantidades de atrasos que resulten de la aplicación de los incrementos señalados, y no percibidos.*

Tercero.- *En relación al incremento adicional según la situación de superávit presupuestario del 0,2%, o 0,3%, iniciar estudio para establecer las fórmulas legales a las que se refiere el art. 18.2 párrafo quinto, que posibilite la distribución de estas cuantías.*

Cuarto.- *Proceder a la modificación presupuestaria que sea precisa para aumentar las aplicaciones presupuestarias que sean necesarias, para asumir los gastos que represente el presente acuerdo.*

Quinto.- *Dar cuenta del acuerdo al representante Sindical y a la Intervención y Tesorería Municipal.”*

El Alcalde: bueno, esto es aplicar la subida que se puede aplicar, la que la Ley de presupuestos generales permite aplicar.

Se somete a votación.

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.

Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes y Arkaitz San Jose Martínez pertenecientes a EHBildu (2).

2. Aprobar el Convenio entre el Ayuntamiento de Artziniega y el AMPA Barratxi.

El Alcalde: tenéis el texto del convenio.



Vista la propuesta de Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Artziniega y AMPA Barratxi.

CONSIDERANDO que en el citado convenio el Ayuntamiento se compromete a otorgar una subvención al AMPA Barratxi, por distintos conceptos, con la creación para el ejercicio de 2019 de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- 323.480.000 - Equipo psicopedagógico. **6.376 €**
- 323.481.008 - Actividades Extraescolares. **7.114,6 €**
- 323.481.009 - Técnico especialista en jardín de infancia. **11.125 €**
- 323 481010 Servicio de guardería: **11.914,40 €**

CONSIDERANDO que la vigencia del presente Convenio será desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

RESULTANDO que en el presupuesto para el ejercicio de 2019 deberán adaptarse la aplicaciones presupuestarias al reparto establecido en el Convenio, teniendo carácter nominativo. La justificación de la subvención quedará sujeta a lo establecido en los artículos 33 y siguientes de la Norma de ejecución presupuestaria y 29 y siguientes de la Ley General de Subvenciones.

Según el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, cabe la concesión de forma directa de subvenciones, previstas nominativamente en los Presupuestos, en los términos recogidos en los Convenios firmados al efecto en los que se regula la normativa aplicable a esa subvención.

Por todo ello, se propone al Pleno de la Corporación, en función de sus atribuciones, la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Artziniega y AMPA Barratxi para el ejercicio 2019 cuyo objeto es colaborar en la financiación de servicios y actividades que se realizan en el Colegio Arteko Gure Ama.

La Asociación AMPA Barratxi, deberá presentar en el Ayuntamiento su presupuesto anual, antes de efectuar la entrega a cuenta de la subvención en el porcentaje establecido en el Convenio.

El texto del Convenio es el siguiente:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXMO. AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA Y LA ASOCIACION DE MADRES Y PADRES DE ALUMONS (AMPA BARRATXI) DEL CENTRO EDUCATIVO ARTEKO GURE AMA DE ARTZINIEGA.

En Artziniega, a de de

REUNIDOS

De una parte, D. Iñigo Gómez Unzueta, con DNI nº 30.645.522-T, Alcalde-Presidente, en nombre y representación del Ayuntamiento de Artziniega.

*De otra parte, D. con DNI nº como presidente de la Asociación
AMPA “BARRATXI”, con domicilio en CIF:*



Reconociéndose ambas partes capacidad legal suficiente para suscribir el presente Convenio, y en su virtud

EXPONEN

PRIMERO.- Que es voluntad del Ayuntamiento de Artziniega, fomentar proyectos que, por sus características propias, favorezcan la cogestión del quehacer municipal con la asociación de Padres y Madres del Municipio de Artziniega.

SEGUNDO.- Que la Asociación de Madres y Padres "Barratxi" (en lo sucesivo AMPA "Barratxi") está interesada en la colaboración con el Ayuntamiento de Artziniega en la puesta en marcha de proyectos que tengan por objeto la realización de actividades extraescolares que complementen no solo la acción formativa del Centro de educación Arteko Gure Ama sino también cultural y social para el desarrollo de los alumnos.

TERCERO.- Que en el presente Convenio, el Ayuntamiento de Artziniega actúa dentro del ámbito de colaboración con "AMPA BARRATXI", con recursos propios, sin que exista cofinanciación o financiación externa para los proyectos u objetos a los que se refiere el presente convenio, con cargo a las aplicaciones presupuestarias consignadas nominativamente en el presupuesto de gastos para el año 2019

- 323.480.000 - Equipo psicopedagógico. **6.376 €**
- 323.481.008 - Actividades Extraescolares. **7.114,6 €**
- 323.481.009 - Técnico especialista en jardín de infancia. **11.125 €**
- 323 481010 Servicio de guardería: **11.914,40 €**

CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- Constituye el objeto del presente convenio:

1) La financiación de la contratación de servicio de atención psicopedagógica para refuerzo del servicio prestado por el Departamento de Educación teniendo por objeto la atención a los/as niños/as del colegio a través de intervención en el aula y apoyo a familias y profesorado

2) La financiación de las actividades extraescolares, siempre que se trate de actividades de las que se beneficien todos los alumnos del Centro.

2) Se financiarán los gastos derivados de la contratación de un Técnico especialista en jardín de infancia que actúa como refuerzo del aula de dos años

3) Servicio de guardería: se financiarán los gastos derivados de la prestación del servicio de acogida por las mañanas antes del inicio de las clases, el servicio de acogida de los jueves por la tarde y el servicio de acogida de los meses de septiembre y junio. El importe a financiar por el Ayuntamiento será como máximo hasta el 80% del coste total del servicio.

La Asociación deberá financiar como mínimo un 20% del coste bien a través de las cuotas de las personas beneficiarias o por recursos propios de la Asociación. Si el importe de las cuotas supera el 20% el Ayuntamiento minorará en la parte proporcional la subvención.

Quedan excluidos de la subvención todos aquellos gastos derivados del funcionamiento interno de la Asociación, publicidad de sus actividades, sanciones y recargos y todos los señalados en el artículo 2 de la Ordenanza reguladora de la subvenciones del Ayuntamiento de Artziniega.

SEGUNDA.- DURACIÓN.- La duración del presente convenio será coincidente con el año natural 2019, extendiéndose desde el 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, sin que el mismo pueda tener carácter prorrogable.



TERCERA.- DESARROLLO DEL CONVENIO, OBLIGACIONES DE LAS PARTES.- Para el desarrollo de las actividades que comprende el presente convenio las partes se comprometen a asumir las siguientes obligaciones durante el periodo de vigencia:

A) EL AYUNTAMIENTO DE ARTZINIEGA, se compromete a:

1.- Asistir a las reuniones de seguimiento y de coordinación con la Asociación responsable de la subvención concedida "AMPA BARRATXI".

2.- Realizar las aportaciones económicas con carácter de subvención hasta el importe señalado anteriormente, para sufragar parcialmente el desarrollo de las prestaciones por personal especializado y las actividades que constituyen el objeto del presente convenio, sin que pueda haber sobrefinanciación, descontándose en todo caso las cuotas de los usuarios.

B) EL AMPA BARRATXI, DEL Centro Arteko Gure Ama de Artziniega se compromete a:

1.- Realizar las actividades objeto del presente Convenio, que consistirán en el desarrollo de los proyectos aprobados.

2.- Difundir la información necesaria para el conocimiento de personas afectadas dentro del término municipal de Artziniega.

3.- Desarrollar las actividades extraescolares, o de apoyo fuera del horario escolar.

4.- Utilizar los espacios e instalaciones municipales cedidos sólo para aquellas actividades objeto del presente convenio.

5.- Presentar un proyecto de actividades técnico-económico con vigencia anual al inicio del curso con especificación de ingresos y gastos previstos de cada una de las actividades, así como la presentación de una memoria final justificando el destino de la subvención concedida.

6.- Convocar, programar y coordinar las reuniones de seguimiento y evaluación con el representante municipal designado, al objeto de realizar el adecuado seguimiento de las actividades objeto del convenio y asimismo la evaluación de las mismas.

7.- Asumir las responsabilidades derivadas del desarrollo y ejecución de las actividades programadas, del cumplimiento de tareas y funciones de los miembros de la Asociación, así como de la correcta utilización de las instalaciones objeto de cesión para el desarrollo de las actividades realizadas.

CUARTA.-ABONO DE LA APORTACIÓN ECONOMICA.- El abono de la cantidad concedida mediante el presente Convenio se realizará mediante el pago del:

El 60% al comienzo del año, una vez presentada la última justificación correspondiente al año 2018. Este 60% tendrá la consideración de entrega a cuenta y deberá justificarse antes del 31 de julio, una vez finalizado el curso lectivo.

El 40% al inicio del curso escolar, una vez presentada la memoria donde se desglosarán las actividades, costos y participaciones de los alumnos, la Asociación "Ampa Barratxi" u otras previsiones de ingreso que se van a ejecutar durante el curso. Esta cantidad tiene la consideración de entrega a cuenta y deberá justificarse antes del 31 de enero de 2020.

QUINTA.- COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUBVENCIONES.-

Estas subvenciones serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste total de la actividad subvencionada.

En ese caso, la subvención municipal se reducirá en el mismo porcentaje que represente el importe destinado al objeto subvencionado sin que pueda haber sobrefinanciación



SEXTA.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CANTIDADES APORTADAS.-

1.- La justificación de las cantidades aportadas se realizará de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, Ley General de Subvenciones, y con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, así como las prescripciones específicas previstas en el presente Convenio y contenidas en la presente cláusula.

2.- La justificación deberá aportarse dentro de los dos meses siguientes a la finalización del periodo de realización de las actividades objeto de la subvención, con carácter improrrogable, comportando el incumplimiento del citado plazo la consideración de no justificación de la subvención y el reintegro de la misma por los cauces previstos en el Reglamento General de Recaudación si no se procediera a su reintegro en vía voluntaria.

3.- Los justificantes aportados deberán tener la condición de facturas con las formalidades previstas en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se regulan las obligaciones de facturación. En las mismas deberá constar la acreditación que justifique el pago de las mismas, o ser acompañadas de los documentos que acrediten dicho pago.

4.- Sólo se admitirán justificantes directamente relacionados con el ejercicio de las actividades o prestación de servicios profesionales a los que se refiere el presente convenio. Por lo que no se admitirán justificaciones relativas a ágapes, celebraciones, alimentos y otras de análoga naturaleza no relacionadas con el desempeño del objeto del Convenio.

5.- Los gastos deberán ser coincidentes y estar relacionados dentro de la Memoria de actividad que debe presentarse al inicio de cada curso escolar.

6.- La presentación de la justificación se realizará mediante instancia cursada en el Registro General Municipal por la persona que ostente la representación de la Asociación acreditándolo debidamente, acompañando originales y copias de los justificantes, así como la Memoria de realización de las actividades objeto del Convenio.

SEPTIMA.- ACREDITACIÓN DE ESTAR AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.-

La Asociación "AMPA BARRATXI" deberá presentar de conformidad con lo previsto en la Ley 38/2003, Ley general de subvenciones y en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales obligación de estar al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la Hacienda Pública, incluido el Ayuntamiento de Artziniega y con la Seguridad Social, mediante la presentación de los correspondientes certificados expedidos por los citados organismos en un plazo no anterior a tres meses a la tramitación de la subvención o a la firma del presente convenio.

OCTAVA.- CONSECUENCIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO.-

La falta de cumplimiento de los requisitos establecidos en el presente Convenio supondrá la obligación del reintegro de los fondos percibidos por la Entidad subvencionada, sin que puedan ser recibidos nuevos fondos hasta que no sean reintegrados los indebidamente recibidos.

NOVENA.- INSPECCION Y CONTROL.-

La Entidad subvencionada se encuentra obligada a las actuaciones de comprobación y control previstas en la normativa vigente, así como a cualquier actuación fiscalizadora realizada por la Intervención del Ayuntamiento de Artziniega.

DECIMA.- EXTINCION DEL CONVENIO.-

El incumplimiento de las estipulaciones del presente Convenio podrá dar lugar a instancia de cualquiera de las partes intervinientes, a la resolución del mismo con los siguientes efectos:



- Pérdida de la financiación
- Reclamación de reintegro de la cantidad abonada

UNDÉCIMA.- ANEXOS.-

En el desarrollo del presente convenio regulador de las subvenciones concedidas se acompañan los Anexos que a continuación se describen:

- Anexo I- Memoria final justificativa y explicativa de la realización de los programas.
- Anexo II – Acreditación con facturas. Requisitos.
- Anexo III- Datos entidad financiera a efectos de ingreso de Subvención.

POR EL AYUNTAMIENTO
EL ALCALDE

POR LA ASOCIACION
EL PRESIDENTE

Fdo.: _____

Fdo.: _____

ANEXO I

MEMORIA FINAL JUSTIFICATIVA Y EXPLICATIVA DE LA REALIZACIÓN DEL PROGRAMA

La justificación de los gastos de cada programa subvencionado (que no superará el año para el que se concede la subvención), deberá ir acompañado de la correspondiente memoria final justificativa y explicativa de la realización del programa en la que se especificará, con el máximo detalle, las actividades realizadas, el coste de las mismas y su relación directa con los justificantes de los gastos aportados.

Los contenidos mínimos de cada memoria, son los siguientes:

1. Datos completos de la entidad.
2. Denominación del proyecto.
3. Descripción del mismo.
4. Período de ejecución
5. Actuaciones realizadas, con detalle del coste de las mismas y descripción de las facturas aportadas para cada una de las actividades.
6. Objetivos previstos en el proyecto y resultados obtenidos.
7. Conclusiones.

Cada memoria deberá ir acompañada de los materiales empleados para la difusión de las actividades del programa y de la documentación generada en su realización.

ANEXO II

La justificación se acreditará debidamente acompañada de originales y copias de los justificantes de pago.

Las facturas reunirán los siguientes requisitos:

- Número de factura.
- Datos identificativos del expedidor (nombre, apellidos, denominación o razón social, NIF y domicilio).
- Datos identificativos del destinatario, que deberá ser la entidad subvencionada.
- Descripción detallada y precio unitario de la operación y su contraprestación total. Deberá reflejarse el IVA correspondiente, cuando la cuota se repercuta dentro del precio deberá indicarse "IVA incluido" o la expresión exenta de IVA.



Lugar y fecha de emisión (en este punto se exigirá que la fecha de emisión esté comprendida dentro del plazo establecido en las normas reguladoras de la subvención.)

Asimismo se exigirá que en la factura figure el recibí (firma y sello del emisor de la misma) o la acreditación de su pago.

La acreditación del pago deberá realizarse mediante la constancia de la diligencia de "PAGADO" con sello y firma del establecimiento o emisor en la propia factura, para pagos en metálico hasta el importe de 2.500 €. Para cantidades superiores a 2.500 € el pago deberá acreditarse, de conformidad con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 7/2012 de 29 de octubre sobre prevención del fraude fiscal, mediante transferencia bancaria o documento mercantil de análoga naturaleza. De conformidad con lo anterior no se admitirán como justificantes válidos para la subvención aquellos que no acreditan convenientemente el pago."

Los gastos menores, (transportes, material, etc.) deberán ir acompañados de una certificación del/la representante de la entidad, justificando la relación de estos gastos con el programa de actividades o necesidades de la asociación.

Deberán acompañarse las facturas presentadas de un documento electrónico en formato abierto (Word) en el que se relacionan las mismas con los siguientes campos:

Nº Factura Fecha Factura Entidad Emisora Concepto NIF/CIF Importe

ANEXO III

DATOS BANCARIOS ENTIDAD BANCARIA

DATOS ENTIDAD FINANCIERA A EFECTOS DE INGRESO DE SUBVENCIÓN

Nombre de la Entidad bancaria

Domicilio

Código entidad

Sucursal oficina

D.C.

Nº de cuenta

Titulares de la cuenta

NombreDNI.....

NombreDNI.....

NombreDNI.....

En Artziniega ,dede 2018

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación sea necesaria para le ejecución del presente acuerdo."

El Alcalde: Aclarar que este punto, el convenio, tendría vigencia para el 2019, desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2019, y dentro de la regularización de las subvenciones esta es una subvención nominativa, entonces sería aprobar el convenio que regula la concesión de esa subvención nominativa. Si tenéis algo que comentar.

Se somete a votación.

En contra:

Ninguno.

Abstención:

Ninguno.



Votos a favor:

Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes y Arkaitz San Jose Martínez pertenecientes a EHBildu (2).

3. Dar cuenta de la ejecución presupuestaria correspondiente al 3º trimestre del ejercicio 2018.

El Alcalde: si queréis preguntar algo.

Joseba Vivanco Retes: yo un par de cosas. Una vemos que la partida de cooperación al desarrollo de momento sigue ahí, que no se ha tocado nada, no sé si se va a hacer algún planteamiento ahí...

El Alcalde: si, mira, al igual que el año pasado, yo creo que al final los proyectos que se proponen son proyectos que responden bien, estuve con Benja. Le pregunte a ver si seguimos con lo de Ecuador y me dijo que igual mejor Uganda. Uganda no, perdón Angola. Entonces he estado hablando con él y me ha dicho que le dé tiempo porque no terminan de presentarle la documentación para el proyecto. Si llegamos pues perfecto, y si vemos que el proyecto de Angola no llega podemos buscar una alternativa. Pues aportar a una ONG, o aportarlo a Euskal Fundazioa, o este año no hacerlo y el año que viene dedicar lo de este año más lo que tengamos en el año 2019 para el proyecto que nos proponga Benja.

Joseba Vivanco Retes: y luego la otra tenía que ver, dentro de las inversiones del proyecto presupuestario, que al final acaba el año y se van a quedar ahí, al final en el cajón, estaba el tema del proyecto de la renovación de las tuberías. Dentro de las partidas que había estaba la redacción del proyecto, evidentemente el proyecto, este año ya no se va a hacer el proyecto, menos la obra, evidente, pero claro, queda para el año que viene, entonces el tema es, yo no sé cuanta duración va a tener esa obra, que es una obra de envergadura... claro, porque hay que sacar el proyecto, hay que adjudicar el proyecto, y luego es la obra, y todo va a tener que hacerse dentro de 2019 en principio.

El Alcalde: no, no tiene porqué. Puede ir a 2020 también.

Joseba Vivanco Retes: ¿a 2020?

El Alcalde: sí.

Ascensión Hormazabal Meabe: pero lo del proyecto puede ir a este año porque yo los pliegos los tengo preparados. Entonces para sacar la contratación de los pliegos yo tengo que tener la consignación. La parte del proyecto se va a hacer este año, lo que es la redacción del proyecto.

Joseba Vivanco Retes: ¿en el mes que queda? Sacarla...

Ascensión Hormazabal Meabe: yo tengo hechos los pliegos, es aprobar el...

Joseba Vivanco Retes: no, no, esa era la pregunta, porque evidentemente la obra no se va a hacer y supongo que será una obra de meses porque es una obra importante, pero claro, el asunto era el proyecto que también...

Ascensión Hormazabal Meabe: la obra me imagino que será larga y es de mucho volumen. Pero el proyecto ya te digo, los pliegos los tengo.

Joseba Vivanco Retes: sobre todo era para saber si el proyecto estaba en marcha o al final también se queda para 2019 porque no sé, tú Iñigo dices que 2020 pero supongo que al final el plazo supongo que sería 2019. Otra cosa es que Diputación luego te dé una prórroga para que vayas acabando.

El Alcalde: si, la prórroga hemos pedido ya también para presentar el proyecto. Porque precisamente en este caso tenemos que ir a un proceso de licitación, no se puede hacer como los otros dos proyectos, que eran contrato menor, que al final los hemos hecho directamente, pero este ya nos teníamos que ir a un abierto.

Se dan por enterados los corporativos asistentes: Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes y Arkaitz San Jose Martínez, pertenecientes a EHBildu (2);



4. Dar cuenta del Periodo medio de pago del 3º trimestre.

El Alcalde: 21 días. Aquí hemos tenido un retraso. Principalmente ha sido la factura de pago de las luminarias, que ha habido un retraso. Presentaron la primera certificación en junio y se ha pagado ahora. Y eso es lo que ha producido el retraso.

Se dan por enterados los corporativos asistentes: Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes y Arkaitz San Jose Martínez, pertenecientes a EHBildu (2);

5. Dar cuenta de las resoluciones de Alcaldía.

El Alcalde, con asistencia de la Secretaria, informa de que son los Decretos 197 a 229.

El Alcalde: veréis ahora que tienen un formato un poco no, bastante raro, es que ya, con la implantación del nuevo programa de Diputación, ahora los decretos se firman electrónicamente. El código de barras y todo eso que está ahí, el código para la validación, eso es la firma. Qué bueno, ahora nos está costando, pero esperamos cogerle la marcha y pueda funcionar mejor. Si queréis comentar algo.

Joseba Vivanco Retes: lo único una curiosidad, que venía ahí en las resoluciones. Una partida para la compra de crotales, eso ¿de qué...?

El Alcalde: el guarda nos ha sugerido que, con la autorización de pasto en monte público para poder saber, para poder controlar el ganado que efectivamente pueda pastar, a las personas que declaren el ganado se les entrega un crotal. Un crotal identificativo. De esa manera podemos saber si efectivamente tiene autorización o no la tiene.

Joseba Vivanco Retes: me imaginaba, pero pensaba que eso igual sería cosa de Diputación, de montes, o de ganadería... que sería cosa de que ellos pusiesen eso, o compraran... no sé.

El Alcalde: sí, ya sabéis que el año pasado fue la primera vez que declararon el ganado y que pagaron la tasa que establece Diputación, por declaración de ganado, que esa es con la que nosotros lo que hacemos es acrecentar el fondo de mejora para luego invertir en mantenimiento del monte o en mejoras para favorecer que haya ganado en el monte, el tema de vallado que hemos hecho, algunos caminos que se han reparado, pasos canadienses, hemos adjudicado el abrevadero en el monte Peñalba, recuperar el abrevadero que había antes, también para que pueda tener el ganado ahí un punto para poder pastar, para poder beber, y que bueno, que puedan estar en el monte también con las debidas garantías. A nosotros, yo creo que como municipio interesa que haya ganado en el monte, porque también hacen una labor de limpieza y de mantenimiento del monte, pero evidentemente también hay una contraprestación, los montes tienen que estar cerrados, los pasos tienen que estar adecuados para que no se escape el ganado, tienen que tener puntos para poder beber agua, y eso es. Y a raíz de eso, el guarda nos ha sugerido este año que como se hace en Sierra Salvada, que en Sierra Salvada también se hace lo mismo, cuando se declara el ganado se les da crotales para que lo pongan.

Se dan por enterados los corporativos asistentes: Iñigo Gómez Unzueta, Inmaculada Vivanco Retes y Miren Izaskun Pérez Barragán pertenecientes al partido EAJ-PNV (3); Joseba Vivanco Retes y Arkaitz San Jose Martínez, pertenecientes a EHBildu (2);

6. Control de la gestión municipal.

- El Alcalde: yo un poco a lo que ha referido hoy, y a lo que comentamos en el pleno anterior, efectivamente si tenemos pendientes varios pliegos, que tenemos que ir sacando, y que tenemos que dar salida. Tenemos el del SR-1, tenemos el de la tubería, tenemos el proyecto de las piscinas, también tendríamos el proyecto del inventario de caminos, el Plan General y el de puesta en valor del camino de Barratxi. Esos son los que tenemos. Ahí reconozco que tenemos un atasco, y que vamos a tener que ir dando salida e ir priorizando las tareas. Hay algunos que



están sujetos a subvenciones, otros no, y bueno, luego por ejemplo el del SR-1 la verdad es un problema que ya llevamos con el casi 20 años, y creo que también nosotros tenemos que intentar solucionarlo lo antes posible. En el último pleno dije que efectivamente había un borrador hecho, que esto había que testarlo con servicios jurídicos, servicios jurídicos tenía alguna duda en cuanto a la dirección de obra, a la obligatoriedad de llevar dirección de obra, y bueno, a ver si podemos sacarlo cuando antes.

Y luego también se preguntó por el tema de Axpe, y bueno, pues en Axpe ya se ha hablado con la Ertzaintza. Hay vecinos que dicen que los coches molestan, hay otros vecinos que dicen que no molestan, pero lo que tenemos a día de hoy es que allí no se puede aparcar. Entonces la Ertzaintza si está pasando y si está controlando la situación. Si efectivamente, como dicen los vecinos, no molesta que aparquen, tendrán que ser ellos los que pidan que se modifique la circulación o el régimen de aparcamientos, que se permitan los aparcamientos, pero a día de hoy no se puede aparcar.

- Joseba Vivanco Retes: al hilo un poco de lo último que dices, al final yo creo que, es que al final parece que con ese tema, que se habló el pleno pasado, parece que se pone en la misma balanza que vecinos digan que no molestan los coches aparcados fuera aunque se aparquen delante de las puertas de casa, y otros que dicen que sí. Esa balanza no existe porque al final, o se puede aparcar o no se puede aparcar.

El Alcalde: no existe porque no se puede aparcar.

Joseba Vivanco Retes: evidentemente. Entonces quiero decir que por mucho que haya 20 vecinos que digan que “no, no, ya nos apañamos dejando los coches fuera cada uno donde nos da la gana”. Con que haya un vecino que diga “pues a mí no me parece bien”, porque encima eso no se puede hacer, hombre, la razón al final la terminará llevando él. Tampoco hay ahí ni blanco ni negro.

El Alcalde: no, no, es que no se puede aparcar y ya está. Ahora mismo no hay otra. Otra cosa es que a partir de ahí hagan una sugerencia de un cambio de régimen, y bueno, en algunas zonas se puede habilitar alguna zona de aparcamiento, bueno, pues eso ya se estudiará, pero ahora es lo que hay.

- Joseba Vivanco Retes: luego al final con el tema de los pliegos, has hablado de seis pliegos, no se de esos seis pliegos los que podrán estar para antes de terminar el año. Supongo que uno será el de las piscinas...

El Alcalde: ese será uno, tiene que ser. El pliego de la redacción del proyecto de la tubería. El pliego del SR-1. Después el del Plan General no sé si Diputación nos ha pasado ya el modelo actualizado.

Ascensión Hormazabal Meabe: no porque no se lo he pedido. Me dijo que en el momento en que me ponga a hacerlo que se lo pida porque están haciendo continuamente modificaciones.

Joseba Vivanco Retes: pero con eso tenemos el tema del recurso que presento... ¿o eso está solventado?

Ascensión Hormazabal Meabe: está solventado porque estuvimos una reunión con él y nos dijo que no iba a seguir adelante. Por escrito nada pero nos lo dijo.

El Alcalde: y luego bueno, hay algunos como el del concurso para el camino de Barratxi en el que bueno, ahí tenemos unas ciertas dudas sobre como plantearlo. Hay un modelo de pliego, pero de cara a poder “vestirlo” legalmente, ver cómo hacerlo, hay dudas.

Joseba Vivanco Retes: el del SR-1 hay que sacar el pliego de las obras. Sería sacar el pliego de las obras, adjudicar, así que ya será para...

Arkaitz San José Martínez: para 2019 todo. Porque aunque salgan los pliegos ahora el gasto...

El Alcalde: pues poder empezar, si, poder empezar como muy pronto a finales de 2019.

Ascensión Hormazabal Meabe: no, si tuviésemos los pliegos para poder aprobar, tenemos que tener la consignación presupuestaria a la hora de la aprobación; como estamos a finales de 2018 se ejecutará en 2019 y habrá que incorporar al nuevo presupuesto de 2019 todos esos trabajos que se han comenzado a licitar, pero hace falta que lo aprobemos.



Joseba Vivanco Retes: hace falta que se aprueba y que se saque. Aquí, ¿entraba algo del tema de las aceras? Aquí no entraba nada. Porque al final de las cosas de las que se siguen quejando es que esas aceras, sobre todo las que van en pendiente son...

El Alcalde: no, no, una intervención general en las aceras no, no hay una renovación de las aceras total. Si se intervienen algunas...

Joseba Vivanco Retes: no, pero me refiero que al final es un... por mucho que vayamos a arreglar...

El Alcalde: si, en accesibilidad si, en algunas si se interviene...

Joseba Vivanco Retes: pero es que por mucho que se vayan a hacer arreglos y se gaste el dinero que hay en la partida, el tema de lo que resbalan esas aceras por la suciedad que tienen, por el verdín que se les ha hecho o por el firme que tienen o el desnivel, es igual, aunque no haya desnivel también patinan, al final el problema va a estar ahí. Yo no sé si desde los servicios técnicos, mirar si hay algún tipo de solución que no sea cambiar las aceras enteras. Si hay algún tipo, que no lo sé. Yo sé que, por ejemplo, en la parte de arriba, dos de las casas lo que hicieron en verano, porque estaba por allí y justo me lo enseñaron, echaron con agua a presión en la acera y todo eso negro, todo ese verdín se quitó. Esta blanco, mientras las otras están negras. Yo no sé si darle con una manguera a presión a toda esa acera de esa urbanización, es que no lo sé. Pero quiero decir si hay alguna solución viable para más o menos mejorar eso, o es un tema que se va a quedar ahí, y por mucho que se quejen, o si alguno se pega un castañazo, pues no hay otra cosa que hacer.

El Alcalde: pues no lo sé.

Joseba Vivanco Retes: a la hora de que ellos vengán a decir "oye, esto solúcionamelo", que el Ayuntamiento también tenga un argumento de decir "oye mira, la solución es levantar todas las aceras otra vez, o mira, hay soluciones intermedias, que se van a mirar, x, x, x"

El Alcalde: la solución que aplicamos en la calle del medio no vale, porque ese producto que se da vale para piedra pero no vale para hormigón. Porque también habíamos pensado echarlo en el cantón de Zubiaur, pero dijeron que no valía. Entonces yo creo que ahí poca solución tiene salvo esa.

Ascensión Hormazabal Meabe: ¿y con la limpieza vale?

Joseba Vivanco Retes: no lo sé. Yo sé que hay dos casa ahí justo, además las que subes, las de enfrente, arriba del todo, y se nota la acera, porque está la acera blanca, y el resto es negro. Me dijeron que cogieron con agua a presión y quitarlo. No sé si es una solución, ir despacio, despacio haciendo por toda aquella urbanización lo mismo, no tengo ni idea. Pero igual los servicios técnicos dicen que la menos no sé qué es esa, porque lo otro es esto. Quiero decir, por tener un argumento, porque al final la gente dice "oye, al final el día que se patina alguien y se rompa aquí el no sé qué, viene aquí y te la endiña" Y se la mete al Ayuntamiento doblada.

El Alcalde: si, la acera no es la mejor calidad.

Joseba Vivanco Retes: no, y luego tiene toda esa suciedad que ya ha acumulado, más el verdín que se le va haciendo y es que, depende del calzado que lleves, patina y mucho. Entonces por lo menos el tener si hay alguna solución.

El Alcalde: lo que si recoge esa obra, ese pliego, es la reparación de la arqueta en los adosados. Eso sí está ahí metido.

Joseba Vivanco Retes: claro que esa es otra, llegamos al invierno, y como se meta de repente la lluvia, otra vez el problema encima.

- Joseba Vivanco Retes: bueno, volver a recordar el tema, es algo que suele recordar Unai, y es que al final cuando estas por Barrenkale lo notas, el tema de las alcantarillas. Yo no sé si es problema al final de agenda del personal, que tiene esa tarea pero bueno, pero es que aquello, cada vez que pasan...

El Alcalde: si, lo tienen en la agenda. Lo tienen como tarea pendiente.

Joseba Vivanco Retes: yo creo que al final hay un problema, y la gente que está por Barrenkale, en el Ostargi o por ahí lo ve claramente, sobre todo si está sentado, que yo dudo que sea problema de que metan ruido las alcantarillas, es que la gente con los coches viene desde el Batzoki hasta el Ostargi por la acera. Literalmente viene encima de la acera, porque estas



sentado en el Ostargi y estás viendo el coche que viene, y se aparta cinco o diez metros antes, que dices, este tío se despista o le da un no sé qué como también le dio a uno una vez aquí en la plaza del frontón, y se lleva a todos por delante. Entonces, no creo que sea tampoco problema del ruido, sino más del empedrado, dicen no, voy por la acera y así no voy pam, pam, pam. Pero bueno, el tema de las alcantarillas sí que, si hay la fórmula esa de ponerle algún tipo de goma que no meta ruido, la verdad es que, es bastante molesto.

- Joseba Vivanco Retes: luego está el espejo de Geltoki Plaza, que está colocado que según subes por Zubiaur te estás viendo tú, tu mismo coche y no ves a los laterales, porque está, yo no sé si se movió por algo o se ha movido por alguna razón y al final te ves tu cuando subes pero no si viene alguien por los laterales, y supongo que será, no se...

- Joseba Vivanco Retes: yo no sé con el tema de los pinos si se ha avanzado algo, si el guarda ha estado ya por aquí para ver, si para aquí para allá... si se ha trasladado alguna cosa más por parte de Diputación... si había alguna novedad...

El Alcalde: no, no hay ninguna novedad. Lo último que me ha transmitido el guarda es que aquí todavía no ha llegado, pero llegará en algún momento y que van a hacer un tratamiento a nivel de coordinación de las tres Diputaciones para ver si funcionan. Un tratamiento con cobre, el mismo que el tomate. Pero en avioneta.

Joseba Vivanco Retes: bueno si, luego ya discutiremos el tema que hablaban de fumigar o no fumigar o... que si no se podía para la procesionaria ahora resulta que se puede para el hongo este. Pero bueno, ese será otro asunto.

- Joseba Vivanco Retes: y luego por último, era con el tema de los estatutos de la fundación que ha presentado el Museo para que se debatiera en el pleno, bueno, ya nos comentaste que el lunes ya tendremos una reunión para hablar del tema. Lo único saber si Secretaría va a hacer un informe también, aparte de la asesoría jurídica, si Secretaría va a hacer un informe también con ese tema o no.

El Alcalde: ¿tú Ascen el próximo día también estarás en la reunión?

Joseba Vivanco Retes: si, pero quiero decir, si va a hacer informe o no, porque al final... Supongo que el informe será de Secretaria.

Ascensión Hormazabal Meabe: ya has leído el informe de la Asesoría y el mío será igual, porque la ley es la misma..

Joseba Vivanco Retes: supongo que para hacer un informe lo hará Secretaria.

El Alcalde: lo que tenemos que hacer, tiene que tener el visto bueno de Ascen.

Joseba Vivanco Retes: si, por eso, quiero decir que al final se encarga el informe a Asesoría jurídica, un informe que nos cuesta dinero, cuando en principio es Secretaria la que tiene que hacer el informe. Es decir, que si el lunes vamos a ir a una reunión con un informe de la Asesoría jurídica, hombre, a nosotros lo que nos interesaría tener es un informe de Secretaria.

Ascensión Hormazabal Meabe: yo para el lunes creo que no.

Joseba Vivanco Retes: ya, pues a eso va mi planteamiento, mi cuestionamiento. Al final estamos duplicando, y encima pagando un informe.

El Alcalde: en estos temas más que duplicar yo creo que lo que se está haciendo es coordinar.

Ascensión Hormazabal Meabe: yo lo que necesito también es un apoyo.

Joseba Vivanco Retes: ya, pero el informe no es tuyo.

Arkaitz San José Martínez: a lo que yo añadiría que, si es posible, antes de ir a la reunión dispongamos de ese informe. Para consultarlo. A ser posible que no lleguemos a la reunión y se nos presente entonces el informe, porque claro, eso sin consultarlo...

El Alcalde: en la reunión no tendremos tanto un informe sino una valoración de los Estatutos, cosas que se pueden ver, y yo si os pediría como grupo qué ideas tenemos con respecto a esos Estatutos, ideas de cambio, y ver si podemos modelarlo para tener una entente y una postura común y que se ajuste a la normativa.

Joseba Vivanco Retes: nosotros si tenemos claro que una cosa es la valoración que cada uno puede hacer de ese documento que presenta Artea y otra es que cumpla con la ley de



fundaciones del País Vasco, y que cumplan. Que si cumple con la Ley de fundaciones del País Vasco, cumple. Otra cosa es la opinión que podamos tener cada uno de si nos gusta más o menos lo que se recoja, pero al final la pregunta que dice Arkaitz, y dices tú "no, el informe no vamos a tener", sino un poco valoración. Entonces ya me da un poco la impresión de que vamos a ir, vamos a hablar, al final como siempre seguramente de pajaritos y flores, cada uno valorara, pero terminaremos yendo al grano en otra reunión, con lo que se sigue retrasando decir, cumple o no cumple. Que es el informe que tiene que hacer Secretaría.

Ascensión Hormazabal Meabe: pero también tengo que hacer otro informe como Interventora. Para eso necesito conocer de qué importe estamos hablando. Eso no está evaluado económicamente, una cosa es la parte legal, que cumple la ley y otra que económicamente sea viable

Joseba Vivanco Retes: pero aquí solo se presenta la parte esa legal.

Ascensión Hormazabal Meabe: si porque no hay ninguna cifra económica del coste que supone para el Ayuntamiento la creación de la fundación, y es fundamental para informar sobre la asignación eficiente de los recursos porque yo creo que dependiendo del importe económico que asuma el Ayuntamiento va a alterar mucho la estabilidad presupuestaria además de la sostenibilidad, entonces son dos cosas.

El Alcalde: hombre ya sabemos que va a suponer un esfuerzo. Y que va a ser difícil. Hombre yo confío en que los apoyos por parte de otras instituciones los vamos a seguir teniendo.

Ascensión Hormazabal Meabe: si, pero si ya lo asumimos nosotros tendremos que tenerlo consignado en el presupuesto, y eso sí que va a afectar.

El Alcalde: si, pero por otro lado tenemos también las subvenciones.

Ascensión Hormazabal Meabe: tenemos los ingresos... hasta ahora solo tenemos lo de Diputación. Si a partir de ahora no vamos a recibir esa subvención habrá que presupuestar el total del gasto con recursos municipales, luego si se recibe bien, pero no se...

Arkaitz San José Martínez: yo, una de las ideas, aunque bueno, me imagino que será más difícil atar a esas instituciones, es que sean patronos también las otras instituciones de la fundación.

Ascensión Hormazabal Meabe: eso sería lo lógico.

Arkaitz San José Martínez: pero también os advirtieron que Diputación dudaba de por lo menos meterse en patronatos... ¿Y la previsión para 2019? Porque claro esto tiene su proceso, o su procedimiento, ¿seguir como hasta ahora? O sea, mientras se gestiona todo esto, 2 de enero, ¿qué pasaría?

El Alcalde: en la reunión que tuvimos con, que estuvo la Diputada Cristina, lo que dijimos es, pues mientras avanzamos en la redacción de los textos de una fundación si hay un interés en mantener la situación como hasta ahora, pero tenemos que ver la forma de cómo hacerlo. Y de que el museo no se cierre.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizada la Sesión, siendo las nueve horas cuarenta minutos del día señalado, de todo lo cual doy fe.